

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 17 de mayo de 2023.

NOTA N.º 23001059

Señor
Administrador
Administración Federal de Ingresos Públicos
Carlos Daniel Castagneto

Nos dirigimos a Ud. en el marco de diálogo institucional entablado con diversos organismos cuyas funciones se vinculan directamente con las tareas llevadas adelante por nuestros profesionales matriculados en el convencimiento que el intercambio y colaboración continua, redundará en beneficio de todos.

Motiva la presente, el nuevo Plan de Facilidades de Pago dispuesto por la Resolución General AFIP 5361/2023. En primer lugar, queremos señalar que siempre es bien recibido un mecanismo adicional de regularización de obligaciones teniendo en cuenta las circunstancias particulares del contexto económico, sobretodo, cuando los destinatarios del alivio financiero son los sectores más afectados.

No obstante lo expresado, resulta oportuno señalar que los contribuyentes no categorizados como Pequeños, Micro y Pequeña Empresa o Entidad sin Fines de Lucro podrán acceder al régimen en condiciones de financiación muy parecidas a las que ofrece el Plan Permanente dispuesto en la Resolución General AFIP 5321/2023. Es por eso que, con el fin de brindar a la mayor cantidad de contribuyentes, herramientas que les permitan dar cumplimiento a sus obligaciones fiscales, venimos a solicitar que se evalúe la posibilidad de permitir la refinanciación de planes vigentes. Si bien las condiciones de financiación resultan similares, el nuevo plan permite acceder a mayor cantidad de cuotas en comparación con el plan vigente.

Sin otro particular, aprovechamos la oportunidad para saludar a Ud. cordialmente.



Silvia Abeledo
Secretaria
CP 143/42



Gabriela Russo
Presidenta
CP 317/248
LA 47/56